AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4587

ORDEN de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto 161/2008, de 23 de septiembre (BOPV de 30 de septiembre de 2008), aprueba la oferta de empleo público de personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos para el año 2008, en la que se incluye 1 plaza vacante del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias que ha de ser provista mediante el correspondiente proceso selectivo.

La Orden de 16 de abril de 2010 (BOPV de 5 de mayo de 2010) de la Consejera de Justicia y Administración Pública, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2008 de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A tal fin, emitidos los informes preceptivos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título II de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca sobre la selección de personal, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 6.1.i) de la citada Ley,

RESUELVO:

Artículo primero.– Convocar el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, derivado de la Orden de 16 de abril de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública que aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2008 de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo segundo.– Aprobar las bases específicas y el temario del cuerpo convocado, que figuran como anexos I y II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO AYUDANTE TÉCNICO: OPCIÓN TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1.– Objeto.

El objeto de las presentes bases es, junto con las bases generales publicadas en el BOPV de 5 mayo de 2010, establecer las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza perteneciente al Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Plazo de presentación de solicitudes.

El día 10 de octubre de 2011 a las 16:30 horas finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

3.– Plazas convocadas.

Se convoca 1 plaza del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La plaza forma parte del turno libre, modalidad de acceso general.

La plaza convocada no tiene exigencia de perfil lingüístico.

La plaza tiene requisito de provisión de carné de conducir B.

4.– Requisitos de participación.

4.1.– Quienes aspiren a la plaza deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

4.2.– Quienes aspiren a la plaza deben cumplir los requisitos de provisión señalados en el apartado 3 de estas bases en el plazo de presentación de las solicitudes.

4.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, la titulación requerida para el acceso al Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, es Técnico opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, así como sus equivalentes.

En la dirección electrónica www.ivap.euskadi.net/ope se publican las equivalencias de este título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.4.– El importe de la tasa para el Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias es 13,82 euros. La forma de pago se establece en la base general 4.5 (BOPV de 5 de mayo de 2010).

5.– Proceso selectivo.

Como se ha indicado en la base 1 el sistema de selección será el de concurso-oposición.

5.1.– Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas y en la acreditación de ciertos conocimientos de informática, todo ello con carácter obligatorio y eliminatorio.

Las pruebas tendrán un valor máximo de 69 puntos (42 puntos la primera y 27 puntos la segunda).

La primera prueba constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de preguntas con cuatro alternativas de respuesta, en las que se penalizarán las respuestas erróneas. Estará basada en la parte general del temario que se adjunta en el anexo II. La segunda parte se basará en la parte específica del temario. El Tribunal publicará junto con la fecha del examen el tipo de preguntas que tendrá esta parte (tipo test, preguntas de respuesta corta o preguntas de desarrollo).

La segunda prueba consistirá en un ejercicio práctico, basado en la parte específica del temario y que se relacionará con las tareas del puesto que se convoca (casos prácticos y/o simulaciones de tareas).

Las dos pruebas se celebrarán en distintos días y en llamamiento único.

Con el objetivo de orientar a los y las aspirantes en la preparación de las pruebas, en la dirección electrónica indicada en el apartado 6 de las bases generales: www.ivap.euskadi.net/ope se facilitará información sobre el puesto al que se puede acceder desde el Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias incluyendo una descripción general y sus tareas más habituales. Asimismo, se proporcionarán referencias bibliográficas orientativas.

En las pruebas tipo test por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas correctas, hecha la deducción de las incorrectas. El Tribunal, mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas consideradas correctas en www.ivap.euskadi.net/ope.

El Tribunal procederá a la corrección de las pruebas de forma anónima, es decir, sin conocer la identidad de los aspirantes. Teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible, el nivel de conocimientos demostrado en las pruebas y antes de levantar el anonimato, decidirá la puntuación mínima necesaria para superar cada una, haciendo público dicho acuerdo.

Las bases generales 9.6) establecen que se deben acreditar con anterioridad a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, mediante el sistema de certificación de IT Txartela, los siguientes conocimientos de informática:

- Microsoft Word 2007, 2003 o XP avanzado.
- Microsoft Excel 2007, 2003 o XP básico.

● Microsoft Access 2007, 2003 o XP básico.

● Microsoft Outlook 2003 o XP.

A efectos de esta convocatoria a quienes acrediten el nivel avanzado, se les considerará asimismo acreditado el nivel básico.

5.2.– Pruebas de Euskera.

Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3.

5.3.– Fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo de méritos:

a) Experiencia.

Se entenderá como experiencia profesional los servicios prestados en cualquier Administración Pública siempre que hayan sido consecuencia de una relación laboral o funcionarial, bien en el Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco bien en cuerpos equivalentes en el resto de Administraciones Públicas, o en categorías laborales análogas; o en puestos abiertos a dichos cuerpos o categorías laborales conforme a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en el momento de su desempeño.

A efectos de párrafo anterior no tendrán la consideración de servicios prestados en la Administración Pública los que fueron prestados en Sociedades Públicas o Fundaciones Públicas.

Esta experiencia se valorará a razón de 0,12 por mes trabajado hasta un máximo 22 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos las titulaciones académicas oficiales distintas a la aportada para acceder a la oposición que se consideran útiles para desempeñar el puesto abierto al Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

Se valorarán las siguientes titulaciones a razón de 3 puntos por título:

● Ingenieria Técnica Agrícola (Todas las especialidades).

● Ingenieria Técnica Forestal (Todas las especialidades).

● Ingeniería Agrónoma.

● Ingeniería Montes.

● Técnico Superior Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

En la dirección www.ivap.euskadi.net/ope se publican las titulaciones anteriores equivalentes a éstas. Asimismo, se admitirán las nuevas titulaciones de grado de las áreas correspondientes.

c) Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Internet básico: 0,3 puntos.
- Microsoft Excel 2007, 2003 o XP avanzado: 0,7 puntos.
- Microsoft Access 2007, 2003 o XP avanzado: 0,7 puntos.
- Microsoft PowerPoint 2007, 2003 o XP: 0,3 puntos.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales.

A efectos de esta convocatoria a quienes acrediten el nivel avanzado, se les considerará asimismo acreditado el nivel básico.

d) Conocimientos de idiomas.

Se valorarán los conocimientos de inglés y francés de nivel igual o superior al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

- Inglés: 1 punto.
- Francés: 0,75 puntos.

En la dirección electrónica www.ivap.euskadi.net/ope se determinan las certificaciones y títulos equivalentes de idiomas a efectos de este proceso selectivo.

6.– Calificación final y criterios de desempate.

6.1.– Calificación final.

6.1.1.– De acuerdo a lo dispuesto en las bases generales, la calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la valoración de méritos así como, en su caso, por la valoración de los perfiles lingüísticos acreditados.

6.1.2.– Todos los resultados y calificaciones se publicarán en la dirección electrónica www.ivap.euskadi.net/ope y en las dependencias reseñadas en la base 6 de las bases generales. Para acceder a consultas a través de esta dirección, se deberá introducir el n.º de DNI y el n.º de referencia de la solicitud.

6.2.– Criterios de desempate.

6.2.1.– En aplicación del artículo 20.4 a) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir, una vez realizadas y valoradas todas las pruebas y sumados los méritos correspondientes. En la presente convocatoria se aplicará como primer criterio de desempate la cláusula de desempate prevista en la citada Ley al existir subrepresentación de las mujeres en Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

6.2.2.– En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase oposición.

3.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase oposición.

4.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación por experiencia.

5.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase concurso.

6.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en titulaciones.

7.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en informática.

8.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en idiomas.

ANEXO II

TEMARIO DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

PARTE GENERAL

I.– Organización política y administrativa.

1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo

2.– La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su contenido y competencias.

3.– Organización política y administrativa de la CAPV: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Aspectos generales de la distribución de competencias entre el Estado y la CAPV. Aspectos generales de la distribución de competencias entre las Instituciones Comunes de la CAPV y las Instituciones Forales de los Territorios Históricos

4.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres: Principios generales. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa

5.– Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Antecedentes. Finalidades de la Ley. Principios generales. Derechos de la ciudadanía. Servicios electrónicos.

II.– Fuentes del derecho administrativo y procedimiento administrativo.

6.– Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria y sus límites. Jerarquía normativa. El principio de legalidad en la administración pública.

7.– La organización administrativa. Los órganos administrativos. La estructura organizativa de las administraciones públicas. La potestad de autoorganización. Los órganos colegiados. El principio de imparcialidad de los órganos administrativos: abstención y recusación.

8.– El procedimiento administrativo. Principios generales. Ciudadanía en general y personas interesadas. Los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración. Registros administrativos

9.– El acto administrativo: producción, contenido, motivación y forma. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos. Silencio administrativo

10.– Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

11.– La revisión de los actos administrativos en vía administrativa: principios generales. Rectificación de errores materiales. Revocación de actos. Recursos administrativos.

12.– La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: tipos de responsabilidad; concepto y principios generales de la responsabilidad patrimonial de la administración pública.

13.– Aspectos básicos de la Protección de Datos Personales: Conceptos, Principios y Derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.

III.– Personal al servicio de la administración pública.

14.– El personal al servicio de la administración pública: Tipología. Derechos y deberes de los

15.– Normalización lingüística del uso del euskera en la administración general y en la administración educativa: Principios generales. El perfil lingüístico. La preceptividad de los perfiles lingüísticos. Los planes de normalización lingüística.

IV.– Servicio y atención a la ciudadanía.

16.– La información y atención al público. Técnicas de gestión de quejas y reclamaciones.

17.– La comunicación en la Administración: El uso correcto del lenguaje administrativo, lenguaje administrativo no sexista.

18.– Contenido y presentación de documentos escritos: aspectos generales, tipos de documentos, diseño de documentos y documentos de uso frecuente.

V.– Prevención de riesgos laborales.

19.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.

20.– Prevención de riesgos laborales asociados a 1) la presencia en campos de cultivo (especial referencia a riesgos fitosanitarios), 2) a la exposición a agentes químicos en laboratorio, 3) al desplazamiento en vehículos de motor y 4) pantallas de visualización de datos.

21.– Primeros auxilios: nociones básicas.

PARTE ESPECÍFICA

I.– Marco normativo.

1.– Ley de Territorios Históricos. Cuestiones competenciales de Semillas, Plantas de vivero, y de Sanidad Vegetal; Coordinación entre Comunidades Autónomas y los Estados Miembros de la Unión Europea.

2.– Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal. Enfermedades de cuarentena y calidad de las semillas.

3.– Ley 30/2006 de 26 de julio de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Reglamento General Técnico de Control y Certificación de semillas y Plantas de Vivero.

4.– Inspección de cultivos y certificación de semillas y plantas de vivero. Aspectos a considerar en la inspección de cultivos y cosechas. Operaciones de precintado y normas generales. Diferentes tipos de etiquetas. Modelos de actas de Inspección.

II.– Semillas y plantas de vivero.

5.– El medio agrario en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estructura de las explotaciones por Territorio Histórico. Subsectores agrícola, ganadero y forestal. Importancia de los mismos.

6.– Constituyentes del suelo, textura, estructura, propiedades físicas y químicas del mismo. Estudio biológico del suelo. Importancia de la materia orgánica: su evolución en el suelo.

7.– Necesidad de los abonos minerales. Concepto de la unidad fertilizante. Abonos: nitrogenados, fosfóricos, potásicos. Acción que ejercen en los cultivos.

8.– Determinación de las necesidades de agua de los cultivos. Frecuencia de los riegos y duración de los mismos. Sistemas de riego: ventajas e inconvenientes.

9.– Cultivo de Cereales; trigo, cebada y avena. Exigencias y fases de su cultivo. Labores culturales, variedades principales, plagas y enfermedades que le afectan en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

10.– Cultivo de la remolacha para semilla. Exigencias y fases de su cultivo. Labores culturales, variedades principales, plagas y enfermedades que le afectan en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Usos Industriales.

11.– Cultivo de la patata de siembra. Exigencias y fases de su cultivo. Labores culturales, variedades principales, plagas y enfermedades que le afectan en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Aspectos del consumo para el consumo humano.

12.– Almacenamiento y conservación de la patata. Condiciones y manejo del mismo según el destino de la patata. Enfermedades que se desarrollan en esta fase y su control. Aforo de cosechas y almacenes.

13.– Otros cultivos; Vid y Cultivos bajo plástico (Tomate, lechuga, pimiento, guindilla, alubia etc.). Exigencias y fases de cultivos ortícolas. Labores culturales, variedades principales, plagas y enfermedades que le afectan en la Comunidad Autónoma del País Vasco

14.– Nuevas Normas de Cultivo; Agricultura ecológica, impacto ambiental, normas de producción integrada y trazabilidad. Buenas prácticas agrarias y sostenibilidad de los ecosistemas. Lábeles de calidad.

15.– Forestaciones con especies coníferas y frondosas. Principales especies usadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Viveros: Preparación del terreno, marco de plantación y densidad por hectárea. Cuidados de mantenimiento y aprovechamientos arbóreos. Sanidad Forestal.

16.– Cultivos alternativos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Colza, guisante proteaginoso, soja, judía verde, otros. Principales aspectos de su cultivo. Labores de conservación

17.– La semilla. Concepto botánico y agrícola, tipos, morfología y fisiología. Manipulación y tratamientos. Condiciones de conservación de granos y tubérculos. Tratamientos fitosanitarios.